

Ministerio de Salud
Vice Ministerio de Políticas Sectoriales
Dirección de Salud Ambiental

Requisitos para todas las personas naturales y jurídicas que desean adquirir registro como usuarios de alcoholes para el año 2020.

I. Requisitos Generales para persona natural y jurídica.

1. Formulario de solicitud de registro de usuario debidamente lleno (**Formulario 1**).
2. Copia de DUI o Carné de Residencia del Representante Legal, apoderado o propietario.
3. Carta de solicitud de usuario para Sistema en Línea de Alcoholes donde detalle, nombre completo, correo electrónico, número de teléfono de contacto directo, del Representante Legal, Apoderado o propietario.
4. Copia certificada por notario de Escritura de Constitución de Sociedad.
5. Copia de Credencial Vigente del Representante Legal, certificada notarialmente.
6. Copia de NIT y NRC de la sociedad o propietario del establecimiento
7. Certificado de análisis original del alcohol de un lote reciente de producción, **extendido por el fabricante del alcohol**. Fecha de emisión: tres meses máximos.
8. Hoja de seguridad del producto.
9. Cantidad de producción, importación, compra y ventas por mes del año anterior (Cada dato según sea productor, importador, comprador local y vendedor, (**Formulario 3**).
10. Copia de permiso de funcionamiento vigente de la empresa emitido por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar
11. Para los importadores, certificación de desnaturalización del alcohol en el país de origen por el fabricante del alcohol, el desnaturalizante empleado debe estar aprobado en la Norma Salvadoreña de Alcohol Etilico Desnaturalizado para poder registrar al usuario.
12. Haber subsanado observaciones realizadas por la Unidad de Alcohol y Tabaco durante el procedimiento de inspecciones.

II. Requisito específico cuando el uso del alcohol sea para producción (bebidas alcohólicas):

13. Nombre de los productos y cantidad de alcohol que se empleará por unidad (**Formulario 4**).
14. Modelo de etiqueta de los productos.
15. Copia de registro sanitario de cada producto.

